

# **Cuarentena: once actividades vuelven a funcionar desde hoy**

20/04/2020

**El Gobierno nacional puso en marcha la cuarentena administrada y luego de reuniones que el jefe de gabinete, Santiago Cafiero, mantuvo con gobernadores de distintas provincias, serán 11 las actividades que podrán volver a funcionar en lugares donde el coronavirus no tiene casos de circulación local.**

En Mendoza, las siguientes actividades funcionarán desde este lunes, aunque con medidas restrictivas, garantizando además el cumplimiento de los protocolos sanitarios para evitar la propagación de Covid-19.

- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos (en San Rafael ya funcionan y atienden mediante finalización de DNI de contribuyentes).
- Oficinas de Rentas Provincial y Municipal con sistema de turnos y guardias mínimas.
- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio, con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público (el cumplimiento de este rubro será controlado por inspectores municipales y agentes policiales).
- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo (en San Rafael ya

funcionaban varios, con estrictas medidas sanitarias).

- Ópticas, con sistema de turno previo.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Producción para la exportación, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Procesos industriales específicos, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Los anteriores rubros se suman a los ya exceptuados en las distintas fases de la cuarentena obligatoria. Se destaca la ausencia de la construcción privada, actividad que el Gobierno nacional –por el momento– se resiste a habilitar con el objetivo de evitar incrementar la circulación de personas en transporte público u otros medios de desplazamiento.